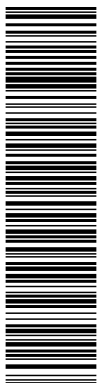


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 1 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373 X6MCY-ZN55X-M31DA 8FF697C09C17AB8DA60425D09E05B05A77ABCD3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

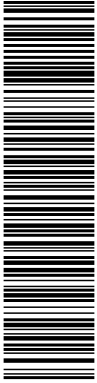


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

2 de Octubre de 2023

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 2 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |

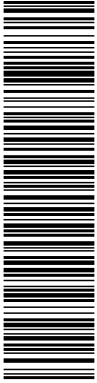


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373 X6MCY-ZN55X-M31DA 8FF697C09C17AB8DA60425D09E05BD5A77ABCD3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 3 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **2 de Octubre de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano.

D. Felipe González Martín.

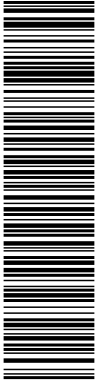
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a dos de Octubre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Ana Aragoneses Lillo, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado, Antonio Marín Pérez. Excusa su ausencia el Sr. José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes el Secretario General del Pleno en Funciones, D. Severiano Amigo Mateos, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, y el Titular de la Asesoría Jurídica D. Carlos Jiménez Redondo.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 4 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373_X6MCY-ZN55X-M31DA_9FF697C09C17AB8DA60425D09E05B05A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha **22 de septiembre de 2023**, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a los requisitos y al plazo de presentación de candidaturas a la Medalla de Extremadura de 2024, en virtud de lo establecido en el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.

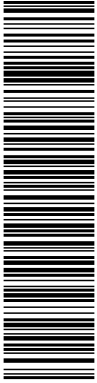
PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO : “PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO EDUSI, MÉRIDA CENTRAL”.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 26 julio de 2023, por el responsable del contrato de Plan de Comunicación y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI “Mérida Central”, se emite informe, proponiendo que el adjudicatario pueda terminar dicho contrato el día 31 de diciembre de 2023 debido a causas imputables a este Ayuntamiento (sic):

“El objeto del contrato está constituido por las prestaciones propias de agencia de publicidad para la planificación, programación y contratación de los medios de comunicación para las acciones de publicidad EDUSI.

Esta asistencia técnica está concebida como un elemento fundamental para materializar las acciones de comunicación previstas en el Plan de Comunicación EDUSI y centrada en las buenas prácticas y extensible a todas las operaciones, haciendo visibles las actuaciones llevadas a cabo en la ciudad, reflejando claramente el papel que desempeña la Unión Europea en su cofinanciación, para que la opinión pública comprenda así el alcance del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, y entienda como las intervenciones llevadas a cabo contribuyen a mejorar la ciudad de Mérida y su bienestar como ciudadanos.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 5 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 |
| | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373_X6MCY-ZN55X-M31DA_9FF897C09C17AB8DA60425D09E05B05A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



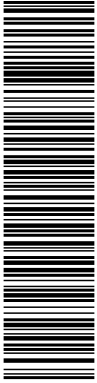
En el momento de diseño y preparación del contrato, se consideró una previsión de su plazo de ejecución ligado a las obras y actuaciones cuya comunicación se prevé y es necesaria. Para ello, el plazo previsto se fijó, en atención a la naturaleza de las prestaciones y a las características de su financiación, en 21 meses, desde la firma del referido contrato y hasta el 2 de septiembre de 2023, fecha que en el momento de elaboración de los pliegos regía la ejecución de EDUSI.

Este plazo, previsto como el periodo necesario para ejecutar la prestación orientada al resultado de comunicación, ha determinado la duración del contrato, pero podría verse alterada en ciertos supuestos, al tratarse de una prestación caracterizada por exigir un determinado resultado.

| N.º | Actuación |
|-----|---|
| 1 | Nueva tarjeta virtual electrónica que permite agrupar todo el resto de tarjetas ya existentes, y realizar trámites on-line como solicitudes de licencias, pagos municipales,... |
| 2 | Rehabilitación y cambio de mobiliario urbano en la calle Félix Valverde Lillo, y adyacentes, para reducir el tráfico de vehículos y favorecer el tránsito peatonal. |
| 3 | Mejora de la envolvente térmica, sustitución de luminarias, instalación de detectores de presencia, instalación solar fotovoltaica para autoconsumo y renovación de los sistemas de climatización en determinados edificios municipales de la zona EDUSI. |
| 4 | Rehabilitación del MAM (Museo Abierto de Mérida), actualmente infrautilizado, para transformarlo en la principal oficina de turismo, incluyendo la recreación virtual de la principal oferta patrimonial de la ciudad. |
| 5 | Rehabilitación integral del antiguo convento de las Concepcionistas para su uso como un nuevo espacio cultural multiusos que acogerá exposiciones, conciertos, obras de teatro, etc. |
| 6 | Continuación de las excavaciones del yacimiento arqueológico "La Huerta Otero", actualmente no visitable, para permitir la visita y ampliar la oferta turística de la ciudad. |
| 7 | Creación de un espacio de ocio para los niños de toda la ciudad en una zona falta de espacios libres, en la denominada explanada de Hernán Cortés, dando continuidad al Parque López de Ayala. |
| 8 | Rehabilitación e iluminación de los caminos del arroyo Albarregas y del canal, para dar continuidad al parque fluvial de la ciudad. |
| 9 | Rehabilitación y equipamiento del Centro Cultural La Antigua, para su uso como zona de encuentro para la ciudadanía de los barrios más desfavorecidos de la zona EDUSI. |
| 10 | Rehabilitación del antiguo quiosco de la Plaza San Lázaro, en el barrio del mismo nombre, para adecuarlo como espacio de reunión de las asociaciones vecinales. |

El conjunto de actuaciones de comunicación a las que va referida este contrato para la difusión de las buenas prácticas EDUSI en Mérida tiene en consideración las BBPP referidas en el cuadro anterior; debiendo la empresa adjudicataria realizar las campañas de comunicación, eventos y anuncios que le sean encomendados para difundir la ejecución de las actuaciones. En el momento de preparación del contrato se dio un plazo razonable para su desarrollo, atendiendo a las previsiones comunicadas por las diferentes Unidades Ejecutoras.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 6 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Con el desarrollo de las obras EDUSI, sin embargo, diferentes factores han incidido de estas actuaciones no vayan a ser terminadas antes del plazo marcado en el contrato y, por tanto, resultaría inviable realizar la comunicación en los términos exigidos a la empresa, siempre por causas no imputables a ésta como, por ejemplo, la búsqueda de financiación complementaria para abarcar los objetivos en su totalidad de lo que se han derivado retrasos de forma global en determinadas actuaciones de las anteriormente mencionadas.

Todo esto dificulta o imposibilita alcanzar el resultado previsto tanto en cuanto al objeto del contrato como a la difusión exigida desde la Autoridad de Gestión EDUSI, sin el inherente incremento del plazo de ejecución del contrato. La fijación de la duración del contrato en un contrato asociado a los resultados de otros (obras, equipamientos y actuaciones de servicios) debe estar supeditada a la efectiva realización de los mismos. La comunicación de las buenas prácticas en los términos exigidos en el estudio de comunicación validado por la Autoridad de Gestión EDUSI es una imposición que el Ayuntamiento traslada, desde el Ministerio, a las empresas contratistas en el Plan de Comunicación, las cuales en ningún caso responden de la dilatación de los plazos en la ejecución de las obras y demás actuaciones, siendo éstas, en su caso y en relación a esta empresa, causas plenamente imputables a la administración y no al contratista. Art 195. 2 de la LCSP “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista

Parece razonable otorgar un plazo adicional para su cumplimiento, que sea suficiente para la puesta en marcha de todas las buenas prácticas y su terminación en la mayoría de los casos. De no hacerse de esta manera, llegaría la conclusión del plazo previsto sin haber podido ejecutar la actividad definida en el contrato: no tiene sentido realizar un anuncio en un medio de comunicación supeditado a una actuación cuya obra no está, en algunos casos, ni tan siquiera comenzada

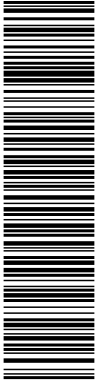
El incremento del plazo de ejecución no tendría en el presente caso repercusión en el precio inicial, además de no haber sido configurado como esencial. En todo caso, se respeta la duración máxima tasada en la LCSP para ciertos contratos, referida en, el artículo 29.3 de la LCSP: “Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley”

Por todo lo explicado se propone la necesidad de terminación del proyecto a fecha 31 de diciembre de 2023 que es la idónea para poder realizar las actuaciones contratadas vinculadas a las obras que actualmente se encuentran en curso”.

2.- El plazo de ejecución es de 21 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 20 de septiembre del 2.023, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio emite informe sobre la legislación y procedimiento a seguir.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 7 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373_X6MCY-ZN55X-M31DA_8FF897C09C17AB8DA60425D09E05B05A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



De conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2023, la Delegada de Contrataciones propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Ampliar hasta el día 31 de diciembre de 2023 el plazo de ejecución del contrato de Plan de Comunicación y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI “Mérida Central”, para que la entidad adjudicataria CAFFA 4 COMUNICA, S.L pueda finalizar sus obligaciones contractuales, ya que por causa imputables a esta Administración no ha podido, según el informe del responsable del contrato citado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la propuesta formulada y con base a ello, ampliar hasta el día 31 de diciembre de 2023 el plazo de ejecución del contrato de Plan de Comunicación y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI “Mérida Central”, para que la entidad adjudicataria CAFFA 4 COMUNICA, S.L pueda finalizar sus obligaciones contractuales, ya que por causa imputables a esta Administración no ha podido, según el informe del responsable del contrato citado.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de la presente ampliación de plazo al contratista, así como al responsable de dicho contrato.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a dicha Sección Municipal y su Delegación, así como a la Oficina Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 14 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión solicita la contratación del Servicio de intérpretes de la lengua de signos española para la atención a personas sordas o con discapacidad auditiva, para las actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento de Mérida como organizador o bien como colaborador de otras Administraciones Públicas o entidades sin ánimo de lucro durante el curso 2023/2024.

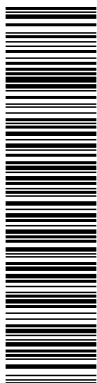
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicios

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 8 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 |
| | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373_X6MCY-ZN55X-M31DA_9FF697C09C17AB8DA60425D09E05E8D5A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Objeto del Contrato: Servicio de intérprete de Lengua de Signos Española para facilitar a personas sordas o con discapacidad auditiva sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado Sumario

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 6.336,00 €

Plazo de Ejecución: 2 años

Prórrogas del contrato: 2 años

Descripción de los lotes:

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A) | | |
|---|-----------|----------------|
| Base | 10 %IVA | Total |
| 5.760 euros | 576 euros | 6.336,00 euros |

| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B) |
|--|
| 23.040,00 € (IVA excluido) |

| FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Cláusula 4.A y C) | | | | |
|---|-----------|------------------------|----------------|-------------------------|
| Fase | Ejercicio | Partida Presupuestaria | Cuantía | Plazo ejecución (Meses) |
| Ejecución | 2023 | | 2.640,00 euros | 5 meses |
| Ejecución | 2024 | | 6336,00 euros | 12 meses |
| Ejecución | 2025 | | 3696,00 euros | 7 meses |
| Prórroga | 2025 | | 2640,00 euros | 5 meses |
| Prórroga | 2026 | | 6336,00 euros | 12 meses |
| Prórroga | 2027 | | 3.696,00 euros | 7 meses |

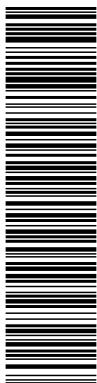
Por resolución de esta Delegación y con fecha 3 de julio de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de julio de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. María Jesús Pascual Gómez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

| | | |
|-----------|-----|--------------------------|
| LICITADOR | CIF | IMPORTE OFERTA IVA excl. |
|-----------|-----|--------------------------|

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 9 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 |
| | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

| | | |
|---------------------|-----------|---------------|
| NASCOR FORMACIÓN SL | B65187569 | 11.220,48 € * |
| AB TRADUKTALIA SL | B84337047 | 4.650,00 € |

*La unidad técnica entiende que el importe de la oferta es por la totalidad de la ejecución del contrato (2 años), por lo que toma como importe a valorar 5.610,24 €.

Finalmente la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a AB TRADUKTALIA SL con CIF B84337047, por importe anual de 5.115,00 € IVA incluido, desglosado en 4.650,00 € de base imponible más 465,00 € correspondientes al IVA., por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN AUMENTO HORAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------|
| NASCOR FORMACIÓN SL | 41,04 | 20 | 61,04 |
| AB TRADUKTALIA SL | 80 | 20 | 100 |

Con fecha 11/08/23, se requirió al licitador AB TRADUKTALIA SL con CIF B84337047, inicialmente propuesto para la ejecución del contrato SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente aquel en que recibiera la comunicación, presentara la documentación preceptiva previa a la adjudicación. Teniendo en cuenta que transcurrido el plazo para presentar la documentación preceptiva previa a la adjudicación, el licitador inicialmente propuesto no ha presentado documentación alguna, por lo que conforme a la cláusula 23 del PCAP, “de no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación”.

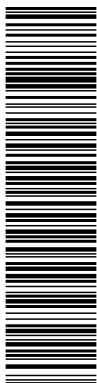
Siendo el siguiente licitador en orden de prelación NASCOR FORMACIÓN SL, con CIF B65187569, el adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 25 de septiembre de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 10 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 |

ESTADO
FIRMADO
17/10/2023 09:36



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Delegada propone a Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil NASCOR FORMACIÓN SL, con CIF B65187569 y con domicilio en calle Vía de las Dos Castillas, 7, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid, por el siguiente importe:

| Ejercicio | Importe sin IVA | IVA | Total |
|-----------|-----------------|------------|-------------|
| 2023 | 1.402,56 € | 140,26 € | 1.542,82 € |
| 2024 | 5.610,24 € | 561,02 € | 6.171,26 € |
| 2025 | 4.207,68 € | 420,76 € | 4.628,44 € |
| TOTAL | 11.220,48 € | 1.122,05 € | 12.342,53 € |

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

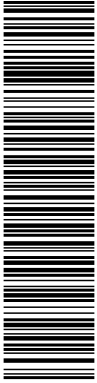
ACUERDO

Primero.- Ratificar la propuesta formulada declarando válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil NASCOR FORMACIÓN SL, con CIF B65187569 y con domicilio en calle Vía de las Dos Castillas, 7, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid, por el siguiente importe:

| Ejercicio | Importe sin IVA | IVA | Total |
|-----------|-----------------|------------|-------------|
| 2023 | 1.402,56 € | 140,26 € | 1.542,82 € |
| 2024 | 5.610,24 € | 561,02 € | 6.171,26 € |
| 2025 | 4.207,68 € | 420,76 € | 4.628,44 € |
| TOTAL | 11.220,48 € | 1.122,05 € | 12.342,53 € |

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación al adjudicatario del presente contrato, requiriéndole para la formalización del mismo.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 11 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373_X6MCY-ZN55X-M31DA_9FF697C09C17AB8DA60425D09E0E8D5A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado a la Sección Municipal de Contrataciones y su Delegación, así como a la Oficina Municipal de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “OBRA DE PAVIMENTACIÓN PARA EL COLMADO DE TRÁFICO EN LAS CALLES JOHN LENNON Y GRACIANO”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL CUBILLANA S.L.-

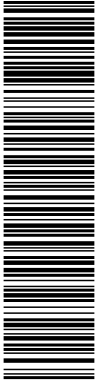
Por la Concejales Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1.- Con fecha 18 de agosto de 2023, por la entidad mercantil Cubillana S.L., adjudicataria del contrato “obra de pavimentación para el colmado de tráfico en las calles John Lennon y Graciano”, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato en cuatro meses por los siguientes motivos :

- *Que, a petición del Ayuntamiento de Mérida, se han realizado los siguientes trabajos*
 - *Ampliación de la superficie de pavimentaciones en la zona de la Alcazaba, correspondiente a la zona verde 1 (p.k. aproximado 0+007 – 0+040), lo cual ha implicado un aumento de, entre otras, las siguientes unidades de obra: excavaciones, demolición y reposición de bordillos, retirada de valla metálica de zonas verdes, extendido de zahorra artificial, solera de hormigón y pavimento de hormigón. El modelo y formato del pavimento de hormigón se realizó conforme a las indicaciones dadas por el Consorcio de Mérida Ciudad Monumental.*
 - *Ampliación del pavimento de acerado, correspondiente a la zona verde 3 (p.k. aproximado 0+087 – 0+106), incluyendo, entre otras, las siguientes unidades de obra:*

demolición, excavación, retirada de barandilla metálica existente, hormigonado, extendido de zahorra artificial, solados, retirada de bordillos de hormigón existentes y recolocación del mismo,

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 12 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373_X6MCY-ZN55X-M31DA_9FF897C09C17AB8DA60425D09E0E05A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

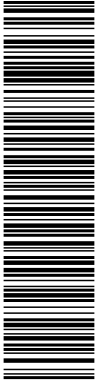


obra civil necesaria para la instalación de dos nuevos báculos y luminarias (excavaciones, canalizaciones, rellenos, cimentación para báculos).

- *Pavimentación alrededor de las torres Albarranas y zona del edificio de Presidencia, incluyendo, entre otras, las siguientes unidades de obra: excavaciones, extendido de zahorra artificial, hormigonado, solado de terrazo prefabricado de hormigón, protección de restos arqueológicos con geotextil y poliespan.*
- *Instalación de obra eléctrica necesaria para la colocación de 6 nuevos báculos y luminarias en la plaza de Santo Domingo, que incluye, entre otras, las siguientes unidades de obra: excavaciones, canalización eléctrica, rellenos, arquetas, cimentación para báculos.*
- *Instalación de red de riego por goteo en la plaza de Santo Domingo, que incluye, entre otras, las siguientes unidades de obra: excavaciones, tuberías de riego, goteros, conexión a la red de agua municipal, programador de riego, valvulería, construcción de alcorques.*
- *Nueva instalación de acometida para la fuente de la plaza del Rastro y para el edificio de Presidencia de la Junta de Extremadura.*
- *Que, a petición de la empresa concesionario del abastecimiento de Mérida, y de conformidad con el Ayuntamiento de Mérida, se han realizado los siguientes trabajos:*
 - *C/ Suarez Somonte – Plaza Santo Domingo: ejecución de, entre otras, las siguientes unidades: excavación en zanjas, camas de arena, rellenos, tubería de fundición dúctil de abastecimiento de diámetro 250 mm, válvulas de compuerta, conexiones a la red existente, pozos de registro. Los rendimientos de los trabajos descritos anteriormente fueron muy inferiores a una situación normal, debido a los servicios afectados (electricidad, gas y fibra óptica) y a la aparición de restos arqueológicos. Asimismo, fue necesario localizar en obra las redes de abastecimiento existentes para realizar las conexiones, ya que no coincidían con los planos aportados del SIG de la empresa concesionaria.*
 - *C/ Anas: ejecución de, entre otras, las siguientes unidades: excavación en zanjas, camas de arena, rellenos, tubería de fundición dúctil de abastecimiento de diámetro 250 mm, válvulas de compuerta, conexiones a la red existente, pozos de registro. Los rendimientos de los trabajos descritos anteriormente fueron muy inferiores a una situación normal, debido a los servicios afectados (electricidad, gas y fibra óptica) y a la aparición de restos arqueológicos. Asimismo, fue necesario localizar en obra las redes de abastecimiento existentes para realizar las conexiones, ya que no coincidían con los planos aportados del SIG de la empresa concesionaria.*
 - *Nueva instalación de acometida para la fuente de la plaza del Rastro y para el edificio de Presidencia de la Junta de Extremadura.*

Que, a petición de la empresa concesionaria de la energía eléctrica (Enel), y de conformidad con el Ayuntamiento de Mérida:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 13 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373_X6MCY-ZN55X-M31DA_9FF897C09C17A8B0A60425D09E0E8D5A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



- *Instalación de canalización eléctrica de baja tensión, de cuatro tubos, de diámetro 160mm, y de varias arquetas de registro.*

Que han aparecido restos arqueológicos en el proceso de instalación de la conexión de las calles Graciano, plazo de Santo Domingo y Suarez Somonte, con la consiguiente ralentización de los trabajos en esa zona.

Que todos los trabajos anteriormente descritos han tenido que ser definidos durante la ejecución de las obras, para lo cual se han tenido que llevar a cabo:

- *Reuniones con los diferentes implicados en la obra: Ayuntamiento, Consorcio, empresas concesionarias.*
- *Toma de datos en obra, incluyendo visitas a obra, trabajos topográficos, mediciones, etc...*

Propuesta de diferentes soluciones: para elegir las soluciones más idóneas para todas las partes implicadas ha sido necesario presentar más de una docena de propuestas diferentes, elaborando para ello los planos y valoraciones técnicas y económicas correspondientes.

Que la pavimentación de la zona verde 1, Torres Albarranas y la entrada del edificio de Presidencia se realizó con baldosa prefabricada de hormigón gran formato. Tras contactar con varios fabricantes para el suministro del material, se optó por el que menos tiempo de fabricación ofrecía, siendo el plazo de suministro de 2 meses, previo pago por adelantado del pedido completo.

Que durante los meses de mayo, junio, julio y agosto ha sido necesario reducir la jornada laboral de los trabajadores presentes en la obra, debido al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales por las extremas condiciones climáticas.

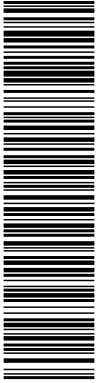
Que todo ello ha supuesto un retraso en la obra no atribuible a la empresa contratista

2.- El plazo de ejecución es de 10 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 25 de septiembre de 2023, por el responsable del contrato, D. Ignacio Candela Maestú, se emite informe en el que se indica: (...) *se estima que el retraso producido en la obra es de 2 meses, por lo que el plazo máximo para finalización de la obra será el próximo día 19 de enero de 2024.*

4.- Con fecha 25 de septiembre de 2023, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 14 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373.X6MCY-ZN55X-M31DA.9FF897C09C17AB8DA60425D09E05B05A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, la Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Ampliar el plazo de ejecución del contrato de “obra de pavimentación para el colmado de tráfico en las calles John Lennon y Graciano”, adjudicado a Cubillana S.L. en dos meses, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 19 de enero de 2024.

En uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la propuesta formulada y ampliar el plazo de ejecución del contrato de “obra de pavimentación para el colmado de tráfico en las calles John Lennon y Graciano”, adjudicado a Cubillana S.L., en dos meses, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 19 de enero de 2024.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de dicha ampliación de plazo al adjudicatario del presente contrato.

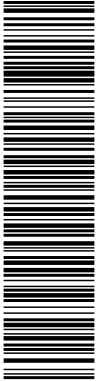
Tercero.- Dar traslado a dicha Sección Municipal, así como a la Oficina Municipal de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PUNTO 3º DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA CON FECHA 5 DE JULIO DE 2018, EPIGRAFIADO “APROBACIÓN PLIEGOS MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS”

Por la Concejales Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales y en su punto séptimo indica:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales y en su punto séptimo indica:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 15 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373_X6MCY-ZN55X-M31DA_8FF697C08C17AB8DA60425D09E05B05A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor; o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

Desde la delegación de Contrataciones se propone para aprobación en junta de gobierno local la modificación del punto 21 de los distintos cuadros de pliegos aprobados en el punto tercero del acta del día cinco de julio de dos mil dieciocho, los cuales se detallan a continuación:

1º- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros por el ayuntamiento de Mérida, en procedimiento abierto, restringido o negociado.

21.- CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DEL COMITÉ DE EXPERTOS Y DE LA UNIDAD TÉCNICA.

A. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

en los términos que se indican a continuación.

DONDE DICE:

“La composición de la Mesa de contratación será la siguiente:

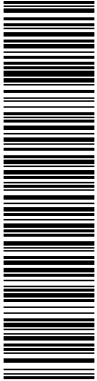
Presidente: *El Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio o el Director de Urbanismo por delegación de aquel.*

Secretario: *Un funcionario/a de Contrataciones y Patrimonio.*

Vocales:

- *El titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento o letrado que le sustituya.*

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 16 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- *El Interventor General o funcionario que lo sustituya.*
- *Un técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio.*
- *Al menos un técnico municipal competente para llevar la dirección de los trabajos objeto de la licitación.”*

Todos los miembros de la Mesa deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, pudiendo excepcionalmente incorporarse personal interino cuando el Ayuntamiento no disponga de personal fijo con la cualificación adecuada al objeto de contrato de que se trate, No podrá formar parte de las Mesas el personal el personal que haya participado en la elaboración de la documentación técnica del contrato de que se trate, ni emitir informes de valoración de las ofertas.

DEBE DECIR:

La composición de la Mesa de contratación será la siguiente:

Presidente: El Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio o el Director de Urbanismo por delegación de aquel.

Secretario: Un funcionario/a de carrera.

Vocales:

- El titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento o letrado que le sustituya.
- El Interventor General o funcionario que lo sustituya.
- Un técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio o perteneciente a la delegación proponente del contrato.
- Al menos un técnico municipal competente para llevar la dirección de los trabajos objeto de la licitación.

Todos los miembros de la Mesa deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, pudiendo excepcionalmente incorporarse personal interino cuando el Ayuntamiento no disponga de personal fijo con la cualificación adecuada al objeto de contrato de que se trate, No podrá formar parte de las Mesas el personal eventual, ni el personal que haya participado en la elaboración de la documentación técnica del contrato de que se trate, ni emitir informes de valoración de las ofertas.

2º- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por el ayuntamiento de Mérida, en procedimiento abierto, restringido o negociado.

21.- CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DEL COMITÉ DE EXPERTOS Y DE LA UNIDAD TÉCNICA.

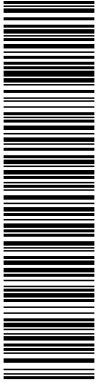
A. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

en los términos que se indican a continuación.

DONDE DICE:

“La composición de la Mesa de contratación será la siguiente:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 17 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373; X6MCY-ZN55X-M31DA; 9FF697C09C17AB8DA60425D09E05B05A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Presidente: *El Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio o el Director de Urbanismo por delegación de aquel.*

Secretario: *Un funcionario/a de Contrataciones y Patrimonio.*

Vocales:

- *El titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento o letrado que le sustituya.*
- *El Interventor General o funcionario que lo sustituya.*
- *Un técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio.*
- *Al menos un técnico municipal competente para llevar la dirección de los trabajos objeto de la licitación.”*

Todos los miembros de la Mesa deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, pudiendo excepcionalmente incorporarse personal interino cuando el Ayuntamiento no disponga de personal fijo con la cualificación adecuada al objeto de contrato de que se trate, No podrá formar parte de las Mesas el personal el personal que haya participado en la elaboración de la documentación técnica del contrato de que se trate, ni emitir informes de valoración de las ofertas.

DEBE DECIR:

La composición de la Mesa de contratación será la siguiente:

Presidente: El Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio o el Director de Urbanismo por delegación de aquel.

Secretario: Un funcionario/a de carrera.

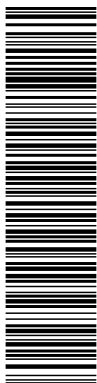
Vocales:

- El titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento o letrado que le sustituya.
- El Interventor General o funcionario que lo sustituya.
- Un técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio o perteneciente a la delegación proponente del contrato.
- Al menos un técnico municipal competente para llevar la dirección de los trabajos objeto de la licitación.

Todos los miembros de la Mesa deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, pudiendo excepcionalmente incorporarse personal interino cuando el Ayuntamiento no disponga de personal fijo con la cualificación adecuada al objeto de contrato de que se trate, No podrá formar parte de las Mesas el personal eventual, ni el personal que haya participado en la elaboración de la documentación técnica del contrato de que se trate, ni emitir informes de valoración de las ofertas.

3º- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios por el ayuntamiento de Mérida, en procedimiento abierto, restringido o negociado.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 18 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

21.- CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DEL COMITÉ DE EXPERTOS Y DE LA UNIDAD TÉCNICA.

A. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

en los términos que se indican a continuación.

DONDE DICE:

“La composición de la Mesa de contratación será la siguiente:

Presidente: *El Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio o el Director de Urbanismo por delegación de aquel.*

Secretario: *Un funcionario/a de Contrataciones y Patrimonio.*

Vocales:

- *El titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento o letrado que le sustituya.*
- *El Interventor General o funcionario que lo sustituya.*
- *Un técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio.*
- *Al menos un técnico municipal competente para llevar la dirección de los trabajos objeto de la licitación.”*

Todos los miembros de la Mesa deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, pudiendo excepcionalmente incorporarse personal interino cuando el Ayuntamiento no disponga de personal fijo con la cualificación adecuada al objeto de contrato de que se trate, No podrá formar parte de las Mesas el personal que haya participado en la elaboración de la documentación técnica del contrato de que se trate, ni emitir informes de valoración de las ofertas.

DEBE DECIR:

La composición de la Mesa de contratación será la siguiente:

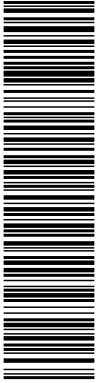
Presidente: El Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio o el Director de Urbanismo por delegación de aquel.

Secretario: Un funcionario/a de carrera.

Vocales:

- El titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento o letrado que le sustituya.
- El Interventor General o funcionario que lo sustituya.
- Un técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio o perteneciente a la delegación proponente del contrato.
- Al menos un técnico municipal competente para llevar la dirección de los trabajos objeto de la licitación.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 19 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Todos los miembros de la Mesa deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, pudiendo excepcionalmente incorporarse personal interino cuando el Ayuntamiento no disponga de personal fijo con la cualificación adecuada al objeto de contrato de que se trate, No podrá formar parte de las Mesas el personal eventual, ni el personal que haya participado en la elaboración de la documentación técnica del contrato de que se trate, ni emitir informes de valoración de las ofertas.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Concejales Delegada de Contrataciones inserta en el cuerpo del presente acuerdo, rectificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de Julio de 2018, en su punto tercero, epigrafiado *“APROBACIÓN PLIEGOS MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS”*, en la forma indicada en dicha propuesta.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Municipal de Contrataciones, así como a su Delegación, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2024.

Se retira para mayor estudio.

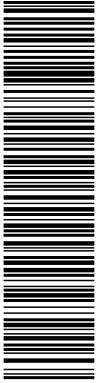
PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS FESTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2024.-

Por la Sra. Delegada de Festejos se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, de los siguientes días como festivos locales en la ciudad de Mérida para el próximo año 2024:

- * 23 de mayo, jueves, EMÉRITA LÚDICA.
- * 10 de diciembre, martes, MÁRTIR SANTA EULALIA.

Dada cuenta del Decreto 68/2023, de 31 de Mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, estableciendo las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 107, de 6 de Junio de 2023).

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X6MCY-ZN55X-M31DA Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2023 a las 9:56:29 Página 20 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 07:55 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/10/2023 09:36 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 09:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081373 X6MCY-ZN55X-M31DA 9FF697C09C17A8BDA60425D09E05B05A77ABCDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Conforme al contenido del artículo 2 de referido Decreto, se señala como fiesta en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (reemplazando el descanso en lunes de la festividad de 8 de septiembre, Día de Extremadura, domingo) el 13 de febrero, Martes de Carnaval, en uso de la facultad que establece el tercer párrafo del artículo 37,2 del Estatuto de los Trabajadores de sustitución por las Comunidades Autónomas de las fiestas nacionales que se trasladen por otras que por tradición le sean propias.

En cumplimiento de todo ello, tras deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura como fiestas locales del Municipio de Mérida para el año 2024 las dos siguientes:

- * 23 de mayo, jueves (EMÉRITA LÚDICA)
- * 10 de diciembre, martes (MÁRTIR SANTA EULALIA)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, así como a la Sección Municipal de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

- No hubo

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.